

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE TRÁMITE DE AUDIENCIA A DISTINTAS ENTIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 8/2015, DE 20 DE ENERO, REGULADOR DE GUÍAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA.**

El proyecto de decreto responde principalmente a la necesidad de revisar y actualizar la normativa en cuanto a la acreditación de las competencias profesionales exigibles para obtener la habilitación de guía de turismo de Andalucía, a fin de responder a las necesidades reales del sector y de la ciudadanía a la que va dirigido el servicio. El objetivo que se prevé cumplir con la modificación del Decreto 8/2015, de 20 de enero, es principalmente garantizar un nivel adecuado de comunicación en los idiomas extranjeros habilitados, lo que en la práctica supondrá que ninguna titulación por sí misma acredite los requisitos de cualificación profesional y de competencias lingüísticas, manteniéndose una doble vía de acceso, aquella que se basa en cualificaciones profesionales y competencias lingüísticas y aquella otra que contempla la superación de pruebas de aptitud.

Se eliminan de la relación aquellas titulaciones que no están vigentes actualmente, aunque se aplica la misma validez a las titulaciones que, con distinta denominación, vengán a sustituir o hayan sido sustituidas por cualquiera de las relacionadas, siempre que tengan reconocidas oficialmente los mismos efectos profesionales y académicos, o en su defecto, las unidades de competencias profesionales y lingüísticas exigidas.

En esta misma línea de evitar la rigidez que conlleva relaciones cerradas impermeables a la evolución del ámbito académico, se abre el abanico de titulaciones universitarias de nivel superior como másteres, doctorados y grados admisibles, condicionando su validez exclusivamente a que su plan de estudio contenga áreas del conocimiento directamente relacionadas con las unidades de competencia vinculadas a la rama del turismo.

Respecto a las competencias lingüísticas, también se hace una remisión genérica a todos los certificados que se incorporen al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y las certificaciones expedidas por universidades públicas de la Unión Europea que evalúen las cuatro destrezas conforme establece el mencionado marco.

Por otro lado, la publicación del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), obliga a modificar el periodo mínimo de tiempo en que las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea han ejercido la actividad de guías de turismo, cuando en el país de origen no esté regulada dicha actividad.



Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

<b>Código:</b>	KWMFJ719NDZYCGuTPI/3oMQNXEGMTD	<b>Fecha</b>	24/05/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, y en la Instrucción 1/2007, de 14 de septiembre, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre la elaboración de disposiciones de carácter general,

### RESUELVO

La apertura de trámite de audiencia durante un plazo de quince días hábiles, a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, y a las siguientes organizaciones y asociaciones representativas de derechos e intereses legítimos de la ciudadanía afectada por el proyecto normativo:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO)
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus)
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA Andalucía)
- Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE)
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA)
- Ecologistas en Acción – Andalucía
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES)
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)
- Guías de Turismo de Almería y Provincia
- Asociación de Empresas Turísticas de Cádiz (AETC)
- Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Córdoba (APIT Córdoba)
- Asociación de Guías e Intérpretes del Patrimonio (AGIP Granada)
- Asociación de Guías de Granada (AGGRA)
- Asociación Cultural de Guías Intérpretes del Patrimonio de Granada “Granada Patrimonial”
- Asociación de Guías de Turismo e Intérpretes del Patrimonio de Jaén (APIT Jaén)
- Asociación Profesional de Informadores de Turismo (APIT Málaga)
- Asociación Sevillana de Guías Oficiales de Turismo (ASEGOT)
- Asociación de Guías Oficiales de Turismo (AGOT)
- Asociación de Passiontours de Informadores Turísticos de Sevilla
- Asociación Provincial de Informadores Turísticos de Sevilla (APIT Sevilla)
- Asociación Unitaria de Informadores Turísticos de Sevilla (AUIITS)

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo  
Fdo.: Ana María García López



Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

<b>Código:</b>	KWMFJ719NDZYCGuTPI/3oMQNXEGMTD	<b>Fecha</b>	24/05/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

